



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 18 junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 11, de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, **SOBRE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 01 DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, (INTERCAMBIO GRATUITO DEL SERVICIO DE MAQUINARIAS), y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. De conformidad con el Numeral 26 del artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el magesí de bienes municipales, está integrado por los bienes muebles e inmuebles, detallados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*"

Que, el numeral 12. 1 del artículo 12° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que, "*Las acciones de modernización que emprendan las entidades del nivel nacional, regional y local, guardan concordancia con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública las que se apoyan en la suscripción de Convenios de Gestión, Pilotos de Modernización, entre otras herramientas orientadas a crear valor público mediante la optimización de la gestión interna o la ejecución de intervenciones públicas que satisfagan las necesidades y expectativas de las personas.*"

Que, en la Sesión Ordinaria N° 11, de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del 2024, se trató como agenda LA suscripción de ADENDA N° 01 DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



(INTERCAMBIO GRATUITO DEL SERVICIO DE MAQUINARIAS), en mérito al Oficio N° 169-2024-AMDTA/C/C, ingresado con expediente Administrativo N° 4111, de fecha 17 de mayo de 2024, por el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru, solicita suscripción de ADENDA N° 01 DE CONVENIO; el mismo que cuenta con Acuerdo de Concejo N° 036-2024-CM-MDTA/C/C, de fecha 20 de junio del 2024, así mismo alcanza la propuesta de convenio teniendo como objeto la prestación de servicio Mutuo en ámbito de su competencia el INTERCAMBIO GRATUITO DEL SERVICIO DE MAQUINARIAS de ambas municipalidades con la finalidad de establecer acciones de apoyo;

Que, estando a la propuesta de firma de convenio, se tiene la opinión técnica favorable del Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Transporte Vial, a través del Informe N° 0203-2024-JAMQ-UEMTV-SGIOP-GM-MPC/Y, de fecha 27 de mayo del año 2024, indica que se considera que la maquinaria Tractor Oruga, de marca FIATALLIS, modelo 14CT, estaría disponible, para el servicio de intercambio a cambio del VOLQUETE 18 M3, maquinaria seca con operador, 300 horas, durante la vigencia del referido convenio, en contraprestación con el Volquete de 18M3. El mismo que cuenta con la Opinión Legal N° 424-2024-OAL-MPC, de fecha 18 de junio del 2024, OPINA que resulta PROCEDENTE la suscripción de ADENDA N° 01 DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS (INTERCAMBIO GRATUITO DEL SERVICIO DE MAQUINARIAS) para impulsar el mantenimiento de la obra, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SECTOR QUINTA MILLONE DE LA COMUNIDAD DE TUNGASUCA", debiendo agendarse a sesión del pleno del Concejo Municipal para su determinación, y de corresponder, su autorización

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la ADENDA N° 01 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS (INTERCAMBIO GRATUITO DEL SERVICIO DE MAQUINARIAS), para el cumplimiento de las obligaciones contraídas del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de sus atribuciones, consensuar y firmar el convenio al que contrae el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Equipo Mecánico y Maestranza y demás oficinas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR mediante Secretaria General a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Equipo Mecánico y Maestranza y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente acuerdo de concejo y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867234
ALCALDE